

Barranquilla, 28 de enero de 2026

CINP-576-007-0222

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA**

Att. Ing. Camilo Andrés Roa Rojas

Bogotá, DC

**REF.: Contrato No. 2112 de -2025 cuyo objeto es DRAGADO DE MANTENIMIENTO
DEL CANAL DE ACCESO ALPUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL
DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.**

Asunto: Solicitud de Prorroga

Cordial saludo,

En atención al oficio CDPBN-003-2025 del 27 de enero de 2026 del CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025, mediante el cual realizan la solicitud de prórroga del contrato de la referencia, esta interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

- Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS y el CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025 suscribieron el Contrato de Obra No. 2112 de 2025, cuyo objeto corresponde al dragado de mantenimiento del canal de acceso al puerto de Buenaventura.
- Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS impartió orden de inicio del contrato de la referencia el día 26 de diciembre de 2026.

CONSIDERACIONES



El contrato se reanuda el 3 de febrero y finaliza el 5 de febrero de 2026, tiempo insuficiente para culminar las actividades del contrato, por lo que se solicita prórroga de 90 días.

De acuerdo con la naturaleza del proyecto y la secuencia técnica obligatoria para el dragado, se reafirma que las actividades pendientes y necesarias para ejecutar integralmente requiere un plazo adicional al inicialmente previsto para cumplir el objeto contractual, considerando:

- Movilización y arribo de draga a Buenaventura, con tiempos dependientes de logística y navegación.
- Inspecciones y verificaciones por entidades de control a la llegada de la nave (DIAN/Importación Temporal, DIMAR y demás autoridades).
- Coordinaciones obligatorias con Antinarcóticos.
- Actividades de Socialización previo inicio de actividades de dragado.
- Actividades de monitoreo ambiental previo inicio de actividades de dragado.
- Levantamientos batimétricos de predragado, seguimiento, indispensables para establecer línea base, control de producción y aceptación técnica del dragado con participación de Interventoría.
- Alistamiento operacional y pruebas de equipos.
- Ejecución del dragado conforme sectores del canal, condiciones operativas y restricciones de tráfico marítimo.
- Levantamientos Batimétricos post dragado.
- Actividades de monitoreo ambiental previo inicio de actividades de dragado.
- Actividades de Socialización de cierre del proyecto.

El contratista en su oficio presenta un cronograma con los plazos de ejecución de cada una de las actividades que se deben llevar a cabo para la ejecución y cierre del proyecto, teniendo en cuenta nuestra experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, consideramos los tiempos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista en su solicitud de prórroga, así como las consideraciones planteadas por esta interventoría, consideramos procedente tramitar la prórroga del contrato de la referencia por un plazo de noventa (90) días, es decir desde el 6 de febrero hasta el 6 de mayo de 2026.

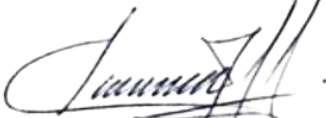
En consecuencia, y de manera concordante, se hace igualmente necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2121 de 2025, encargado de la vigilancia del citado contrato de obra, por el mismo término de noventa (90) días.



Una vez aprobado y firmado las prórrogas de los contratos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ajustarán y/o ampliarán las Garantías de cada contrato de acuerdo a lo previsto en cada uno de ellos.

Atentamente,

CONSORCIO INTERDRAGADO BV



JORGE ANTONIO ROA MEJIA
Representante Legal

Adjunto: Lo mencionado

Elaboró: CMG
Revisó: JRM

